DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 11454
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4879635

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	7	**MOVIL**	09	COMUNIDAD
FECHA	03 de febrero de 2018	**HOR A**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 11	**ÁREA DIRECTA**		150 m²			
BARRIO	Las Vegas	**POBLACIÓN ATENDIDA**		160			
UPZ	82 – Patio Bonito	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	130	**NIÑOS**	30
LOCALIDAD	08 - Kennedy	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
CHIP	AAA0137UHHY	**OFICIO REMISORIO**		CR-29588			

2. TIPO DE EVENTO

Tipo de Evento: Daños estructurales fuertes

Subtipo de Evento: Obra aledaña

Escenario de Riesgos: Riesgo por construcciones

3. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS

- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la referencia se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

4. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Media	Amenaza por movimientos en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	Decreto 16 de 22 de Junio de 1999
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No

Concepto Técnico:	No
Diagnostico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

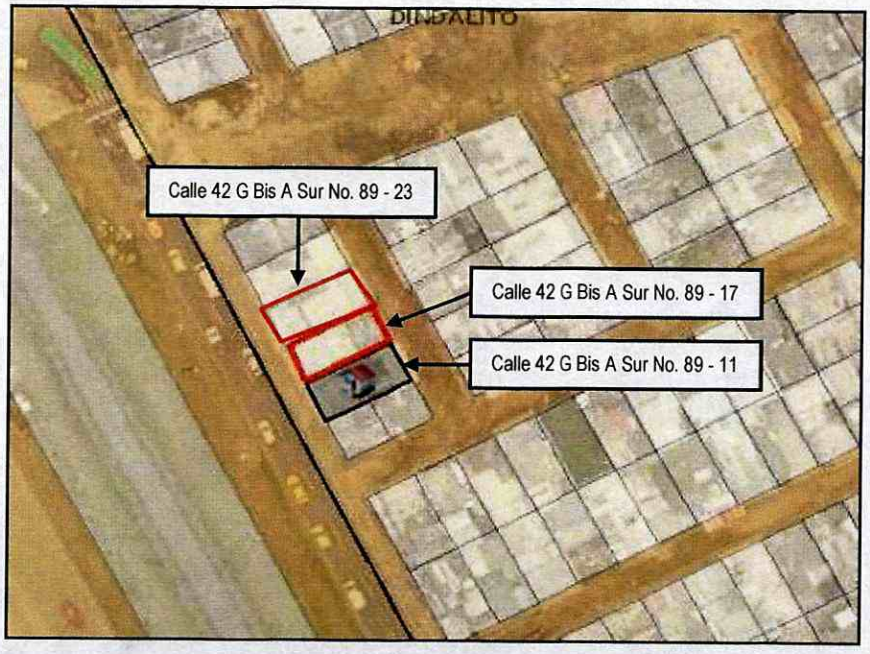


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 11 / 17 / 23, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy.

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al evento SIRE 4879635, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, realizo visita técnica el día 03 de febrero de 2018 al predio de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 - 11, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy; encontrando que el sector pertenece a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas; zona sobre la cual no se identificaron daños de carácter general en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

En el predio de la referencia se emplaza una edificación de dos (02) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con losa de entrepiso en concreto, muros perimetrales y divisorios en mampostería y cubierta tipo liviana en tejas de asbesto cemento soportada por entramado en madera. En la inspección visual realizada al segundo nivel, se identifican grietas y fisuras de tendencia vertical, con aberturas de aproximadamente 0.5 milímetros y longitudes de hasta 1.8 metros aproximadamente, no se identifican daños en los elementos estructurales que la conforman.

Según lo manifestado por los habitantes de sector, las viviendas emplazadas en los predios sobre el costado norte con nomenclatura Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17 / 23, fueron adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU para la ampliación de la infraestructura vial del sector. En los predios en mención se realizan actividades de demolición por parte de personal no autorizado, lo cual podría estar generando lo daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 11 (Ver fotografía 3); situación que no es posible precisar con la inspección visual realizada

Posiblemente por las actividades de demolición realizadas, se ha provocado el colapso de los muros de cerramiento, cuyo material se ha depositado en la parte frontal de las mismas, obstaculizando el paso por el andén (Ver fotografía 4).

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 - 11



Foto No. 2. Vista interior vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 - 11

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto No. 3. Predios donde se realiza demolición Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17/23



Foto No. 4. Escombros producto de colapsos de muros en el predio de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Obstrucción de anden por escombros producto de colapso de muro del predio de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 11, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy.

- Nuevos colapsos de los elementos que conforman las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17 / 23, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de amenaza y riesgo de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 11, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy.

- En atención al evento SIRE 4879635, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la recomendación de restricción de uso del andén, sobre la parte frontal de los predios de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17

/ 23, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy, por el riesgo de presentar nuevos colapsos, mediante acta que se relaciona continuación en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1 – Relación Actas Generadas

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	Restricción	1276	Alcaldía Local de Kennedy	Alcaldía Local de Kennedy	Calle 43 Sur a la altura de la Carrera 89

9. CONCLUSIONES

- Pese a los daños y a las deficiencias constructivas, que son evidentes en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 11, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy, la estabilidad estructural no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que bajo cargas dinámicas (ejemplo el sismo), se pueda presentar compromiso en su estabilidad, funcionalidad y habitabilidad.

- La funcionalidad del andén ubicado en la parte frontal de los predios de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17 / 23, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy, se encuentra comprometido en la actualidad por el riego de colapso de las viviendas allí emplazadas.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Kennedy, mantener la restriccion de uso del anden adyacente a los predios de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17 / 23, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy, hasta tanto se realicen las actividades que permitan mitigar el riesgo de colapso de los elementos que confroman los mismos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector donde se localizan los predios de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17 / 23, Barrio Las Vegas, con el ánimo de identificar si las labores que se adelantan de demolición de viviendas se desarrollan dentro de la normatividad y planes de contingencia necesarios.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, como posible responsable de los predios de la Calle 42 G Bis A Sur No. 89 – 17 / 23, Barrio Las Vegas de la Localidad de Kennedy, tener en cuenta lo estipulado en los Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y

tomar las medidas de prevención y mitigación, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co